



A LA MESA DEL CONGRESO

Marta Sorlí Fresquet, diputada de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO.

Dos años y medio por la sustracción de cada uno de sus dos hijos, seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad sobre ellos, una indemnización de 30.000 euros por el daño moral y material hacia el italiano Francesco Arcuri, su expareja, y el pago de todas las costas del juicio. Esta es la sentencia que el juez ha dictado para la madre de Maracena (Granada) Juana Rivas 10 días después de que se celebrara el juicio, el pasado 18 de julio.

La sentencia, que es recurrible ante la Audiencia de Granada, ha sido dictada por el juez Manuel Piñar, titular del juzgado penal 1 de Granada y se adhiere casi en su totalidad a la petición de la defensa de Arcuri. La única discrepancia es que inhabilita a Rivas para ejercer la patria potestad a seis años en vez de a ocho, como pedía Enrique Zambrano, abogado de Arcuri. El resultado es, también, muy similar a la petición del fiscal, aunque esta no incluía la indemnización de 30.000 euros.

Ante esta situación PREGUNTO:

- Si esta sentencia se convierte en firme, ¿Piensa el gobierno utilizar un mecanismo discrecional como el indulto en el caso de Juana ribas para así corregir sentencias machistas como esta?

Congreso, 27 de juliol de 2018

Marta Sorlí Fresquet
Diputada de COMPROMÍS